

AMNISTIA DE MULTAS PARA LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

A través del Decreto Legislativo número 168-2015 que regula los ingresos de la administración pública, se concede amnistía de las multas que correspondería aplicar a todas las asociaciones sin fines de lucro no gubernamentales que no hayan presentado sus informes financieros y de actividades anuales correspondientes al año 2015.

Los informes financieros y de actividades anuales de las asociaciones sin fines de lucro no gubernamentales deben ser presentados ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), el último día de febrero de cada año. La Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, estará facilitando los recursos tecnológicos necesarios para que dichas instituciones puedan registrar la información en línea.

En caso de que no hayan sido presentados los reportes anuales (2015) a la fecha 31 de julio de 2016, la URSAC procederá a cancelar obligatoriamente y de oficio la personería jurídica, según lo establecido en el reglamento de la Ley Especial de Fomento de ONGs.

Para mayor información sobre este y otros temas, no dude en contactarnos.



Yadira Maradiaga
Asociada

Yadira.Maradiaga@ariaslaw.com